

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 24-2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

Entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER en adelante denominado el "CONTRATANTE", entidad financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública N° 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de Noviembre de 2011, y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, representado en este acto por **ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZÁBAL** identificado con cédula de ciudadanía N° 16.073.080 expedida en Manizales, con domicilio social en la Calle 103 N° 19-20 de la ciudad Bogotá D.C, obrando como Presidente de la CONTRATANTE y, por la otra, **PROTECNO S.R.L.**, en adelante denominado el "CONTRATISTA", persona jurídica constituida conforme a las leyes de Italia con sucursal en Colombia, representada legalmente por **ANTONIO GAROFANO** identificado con pasaporte italiano No. YA9859135, hemos acordado celebrar el presente Otrosí N° 3 al Contrato N° 24-2017 suscrito entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 28 de marzo de 2017 se suscribió el Contrato No. 24-2017 que tiene por objeto: "Diseño, suministro e instalación de una planta desalinizadora nueva, con capacidad efectiva de agua desalinizada potable de 50 l/s y diseño, suministro y construcción de un tanque de almacenamiento de 1.000 M³, un sistema de bombeo y conducción desde la planta, hasta el nuevo tanque. Operación y mantenimiento durante 4 meses".
2. Que el plazo de ejecución del Contrato N° 24-2017 es de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global.
3. Que el 18 de mayo de 2017 se suscribió el Otrosí N° 1 mediante el cual se precisaron los requisitos de seguros para la suscripción del Acta de Inicio Global y las Actas de Inicio correspondientes a cada fase.
4. Que el 31 de mayo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio Global así como el Acta de Inicio de la FASE 1 de "Estudios y Diseños Detallados".
5. Que el 31 de agosto de 2017, se suscribió el Otrosí N° 2 mediante el cual se amplió el plazo de ejecución de la FASE 1 del Contrato, "Estudios y Diseños Detallados", hasta el 20 de octubre de 2017, y de igual forma se disgregaron los diez (10) componentes del proyecto con su respectivo costo, mostrando el valor total de los diseños en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES AMERICANOS (USD\$336.561,00)**. El mencionado Otrosí N° 2 no afectó el plazo de ejecución del contrato.
6. Que dentro del proceso de revisión de diseños, la INTERVENTORIA de FASE 1, mediante Oficio N° TEC-T16-00056-2017 del 07 de Diciembre de 2017, entregó a la CONTRATANTE el *Informe Preliminar de Interventoría*, por medio del cual se validó el inicio del replanteo de obras; toda vez que la propuesta presentada por el CONTRATISTA cumple con los lineamientos previstos en los Términos de Referencia que dieron lugar al presente contrato y por ende son idóneos para tal fin.
7. Que mediante oficio N° TEC-T16-00057-2017 del 22 de diciembre de 2017, la INTERVENTORÍA de la FASE 1, remitió a la CONTRATANTE el *Informe Final de Interventoría*, dando su aprobación a los diseños con observaciones menores, para subsanar previo al inicio de la FASE 2, cuyo numeral 3.3.7 Equipos Especiales, presenta NO OBJECION con relación al inicio del trámite de *Orden de Pedido* para la fabricación de los equipos necesarios.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 24-2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

8. Que una vez efectuada la validación técnica, la CONTRATANTE entregó al CONTRATISTA, el 29 de Diciembre de 2017, el *Informe Final de Interventoría*, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del Otrosí N° 2 al Contrato N° 024-2017.
9. Que el Informe arriba mencionado, fue remitido por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, mediante oficio N° 220173100011931, para los fines pertinentes, a partir de lo cual este último ha ejecutado las siguientes actividades previas al inicio de la FASE 2:
 - a. Implantación del Campamento de Obra.
 - b. Replanteo de objetos de obra correspondientes a la Planta Desalinizadora.
 - c. Trámite del Permiso de ocupación de corredor vial ante INVIAS.
 - d. Trámite del Permiso para perforación de pozos exploratorios y piezométricos ante CORALINA.
 - e. Trámite y Obtención del Permiso de Tala ante CORALINA, para ejecutar el replanteo y posterior construcción del Tanque "La Loma".
 - f. Trámite y obtención de licencia de construcción para la planta desalinizadora en el lote Lox Bight
 - g. Estructuración de la Oferta técnica y financiera para la ejecución de las obras adicionales a la Fase II, como resultado del diseño aprobado.
10. Que en el APÉNDICE 1 del Contrato denominado "*Condiciones y Procedimiento de Pago*", específicamente en su literal "a", se estipula que:

*"FINDETER pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de los **DISEÑOS**, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, de la totalidad de los **DISEÑOS**, junto a la radicación en debida forma de la solicitud o modificación de las licencias de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas. El saldo correspondiente al diez (10%) por ciento de los **DISEÑOS**, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción debidamente aprobada, dicha entrega será realizada a la interventoría y a FINDETER."*(Subrayas y negrita fuera de texto).

11. Que atendiendo a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del Otrosí N° 2, el CONTRATISTA se obligó a cumplir con las actividades propias de la FASE 1, para las cuales se tasó el valor de cada una de las actividades principales de diseño a razón del **3% del valor de las obras ofertadas**, tal y como se indica a continuación:

ÁREA	ITEM	Valor Construcción			Valor Diseños (3% del valor de la construcción sin AIU)	
		Costos (COP)	Costos (US\$)	Valor (US\$) con AIU	Costos (COP)	Costos (US\$)
1. Pozos de Succión	1.1 Pozos y Sistema de Bombeo	473,435,400	160,800	182,492	14,203,062	4,824
2. Edificios	2.1 Edificio Principal Planta	3,297,560,000	1,120,000	1,271,088	98,926,800	33,600
	2.2 Edificio Estación de Bombeo y otras casetas	1,648,780,000	560,000	635,544	49,463,400	16,800
3. Tanques	3.1 Tanque Impulsión	463,719,375	157,500	178,747	13,911,581	4,725
	3.2 Tanque de Almacenamiento	956,881,250	325,000	368,843	28,706,438	9,750
4. Sistema Eléctrico	4.1 Redes Eléctricas	7,631,496,000	2,592,000	2,941,661	228,944,880	77,760

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 24-2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE
DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y PROTECNO S.R.L.**

ÁREA	ITEM	Valor Construcción			Valor Diseños (3% del valor de la construcción sin AIU)	
		Costos (COP)	Costos (US\$)	Valor (US\$) con AIU	Costos (COP)	Costos (US\$)
5. Instrumentación y Control	5.1 Instrumentación y Control	865,609,500	294,000	333,661	25,968,285	8,820
6. Obras Civiles y conducciones	6.1 Obras Civiles	7,354,736,500	2,498,000	2,834,980	220,642,095	74,940
	6.2 Tuberías externas	956,881,250	325,000	368,843	28,706,438	9,750
7. Equipos Especiales	7.1 Equipos Especiales	7,838,771,200	2,662,400	3,021,558	235,163,136	79,872
8. Plan de manejo ambiental	8.1 Plan de Manejo Ambiental	1,030,487,500	350,000	397,215	30,914,625	10,500
9. Componente de Desarrollo Comunitario	9.1 Componente de Desarrollo Comunitario - Impacto Social	512,299,500	174,000	197,473	15,368,985	5,220
10. Puesta en marcha	10.1 Valor de puesta en marcha	161,933,750	55,000	62,420		
TOTAL		33,192,591,225	11,273,700	12,794,522	990,919,724	336,561

12. Que para estimar el valor de los ítems de las actividades principales de diseño, que pueden ser pagados por estar terminados y contar con la respectiva aprobación por parte de la INTERVENTORIA de FASE 1, se resumen y valoran cada una de ellas porcentualmente con respecto al Valor del Contrato, como se presenta a continuación:

HITO	FASE 2	PESO OBRA	ITEM
1	Pozos de Succión	1,43%	1.1 Pozos y Sistema de Bombeo
2	Edificios	14,90%	2.1 Edificio Principal Planta
			2.2 Edificio Estación Bombeo y otras casetas
3	Tanques	4,28%	3.1 Tanque Impulsión
			3.2 Tanque de Almacenamiento
4	Sistema Eléctrico	22,99%	4.1 Redes Eléctricas Lox Bight
5	Instrumentación y Control	2,61%	5.1 Instrumentación y Control
6	Obras Civiles y conducciones	25,04%	6.1 Obras Civiles
			6.2 Tuberías externas
7	Equipos Especiales	23,62%	7.1 Equipos Especiales
8	Plan de manejo ambiental	3,10%	8.1 Plan de Manejo Ambiental
9	Componente de Desarrollo Comunitario	1,54%	9.1 Plan de Impacto Social
10	Puesta en marcha	0,49%	10.1 Valor de puesta en marcha
100,00%			

13. Que la INTERVENTORIA de FASE 1 (Diseños), TECNIESTRATEGIA S.A.S., el día 03 de enero de 2018 mediante comunicación TEC-T16-059-2018 remitió la aprobación de los informes de diseño del contrato N° 024-2017, dando alcance a la comunicación TEC-T16-00057-2017 del 22 de diciembre de 2017, con la cual se hizo entrega del Informe Definitivo de Interventoría.
14. Que toda vez que el contrato N° 24-2017 se financia con recursos del préstamo BID 3104/OC-CO, éste se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-9), el cual, de conformidad con lo dispuesto en la última parte del inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, podrá someterse a los reglamentos de tal entidad.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 24-2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

15. Que el APÉNDICE 1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-9), frente a la "Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones. Modificaciones", en los contratos sujetos a revisión ex-ante del Banco, establece las situaciones en las que se debe solicitar *no objeción* previa a las modificaciones que se realicen, dentro de las cuales se encuentra la presente solicitud.
16. Que el día 05 de junio de 2018, la Secretaría de Planeación del Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina Islas, en uso de sus facultades legales concede la **Licencia de Construcción N°004768** en modalidad de obra nueva para la construcción de la nave de la planta desalinizadora.
17. Que el día 02 de agosto de 2018 el CONTRATISTA, mediante comunicación Oficio N° 101 TEC, con radicado FINDETER No 120183100053413, solicitó a la CONTRATANTE la modificación de la forma de pago de la FASE 1 del Contrato, permitiendo el reconocimiento económico de los diseños aprobados por la INTERVENTORÍA de la FASE 1. Lo anterior, con el fin de contar con flujo financiero y continuar de esta forma el proceso contractual.
18. Que la CONTRATANTE, luego de revisar y analizar la anterior solicitud, y teniendo en cuenta la trazabilidad del proyecto, mediante comunicación con radicado Findeter N° 220183100020069 de fecha 03 de agosto de 2018, dio respuesta a la misma indicando textualmente:

"(...) FINDETER considera técnica y financieramente VIABLE la modificación de la forma de pago de la FASE 1 "Diseños" del contrato N° 024-2017, teniendo en cuenta que se puede aprobar el pago de los diseños que fueron debidamente recibidos y aprobados por la Interventoría de la Fase 1, mediante comunicación TEC-T16-059-2018, de fecha 03 de enero de 2018.

Se aclara que el pago de los diseños correspondientes al componente 1.1 "Pozos de succión y sistema de bombeo" se excluyen de esta modificación, toda vez que dependen de los resultados finales de la prospección, la cual a su vez depende de la autorización de la autoridad ambiental "CORALINA", por lo tanto, el pago de los diseños definitivos correspondientes a tal actividad se deja pendiente de formalizar presupuestalmente, para incluir en una modificación contractual posterior, una vez se definan las condiciones técnicas finales de parte de CORALINA"

19. Finalmente, el valor a pagar correspondiente a los diseños que fueron debidamente recibidos y aprobados por la INTERVENTORÍA de la FASE 1, corresponden a la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS (USD 331.737)**, discriminados así:

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 24-2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE
DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y PROTECNO S.R.L.**

ÁREA	ITEM	Costos Diseños (USD)
2. Edificios	2.1 Edificio Principal Planta	\$33.600,00
	2.2 Edificio Estación de Bombeo y otras casetas	\$16.800,00
3. Tanques	3.1 Tanque Impulsión	\$4.725,00
	3.2 Tanque de Almacenamiento	\$9.750,00
4. Sistema Eléctrico	4.1 Redes Eléctricas	\$77.760,00
5. Instrumentación y Control	5.1 Instrumentación y Control	\$8.820,00
6. Obras Civiles y conducciones	6.1 Obras Civiles	\$74.940,00
	6.2 Tuberías externas	\$9.750,00
7. Equipos Especiales	7.1 Equipos Especiales	\$79.872,00
8. Plan de manejo ambiental	8.1 Plan de Manejo Ambiental	\$10.500,00
9. Componente de Desarrollo Comunitario	9.1 Componente de Desarrollo Comunitario - Impacto Social	\$5.220,00
10. Puesta en marcha	10.1 Valor de puesta en marcha	
TOTAL DISEÑOS APROBADOS		\$331.737,00

20. Que según lo manifestado por el CONTRATISTA en la comunicación 069 TEC radicado FINDETER 120173100038078, argumenta que dadas las obras adicionales, producto del diseño aprobado, reducir el plazo de ejecución inicial de 11 meses es materialmente imposible. En la misma comunicación, más adelante, el CONTRATISTA textualmente indica: "(...) *PROTECNO consciente de esto ha planteado un plan de contingencia donde en lugar de aumentar el tiempo de ejecución contractual; propone mantener el plazo original de los 11 meses abriendo varios frentes de trabajo (...)*"
21. Dado lo anterior, la ejecución de la FASE 2 (Obra), seguirá siendo de once (11) meses, los cuales empezarán a contar a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de la FASE 2 del contrato.
22. Que el Banco Interamericano de Desarrollo manifestó su No Objeción al presente otrosí No. 3, mediante Documento No. CCO-1145/2018 de fecha 10 de agosto de 2018.

De acuerdo con estos argumentos y en virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar las estipulaciones contractuales, de la siguiente manera:

PRIMERA.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE PAGO: Modificar el literal a) del Apéndice 1 "*Condiciones y Procedimiento de Pago*", de la siguiente manera:

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a los diseños presentados y aprobados por la INTERVENTORÍA de FASE 1, así:

- A. La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS (USD331.737)**, correspondientes al noventa y ocho coma cincuenta y siete por ciento (98,57%) del valor total de los diseños de los componentes, con excepción del componente **1.1 "Pozos de succión y sistema de bombeo"**, como se mencionó en la parte considerativa.
- B. La suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES AMERICANOS (USD4.824)**, correspondientes al uno coma cuarenta y tres por ciento (1,43%) del total de los diseños del componente **1.1 "Pozos de succión y sistema de bombeo"**, previa adecuación de los diseños de estos componentes

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 24-2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

conforme a los requerimientos, condiciones técnicas y directrices establecidas por la autoridad ambiental (CORALINA), y al recibido a satisfacción y aprobación por parte de la INTERVENTORIA y/o FINDETER.

SEGUNDA. - ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas las garantías y pólizas de seguro, propias del Contrato N° 24-2017, de conformidad con lo dispuesto en el presente Otrosí.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 3 requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma de las partes.

CUARTA. - Las demás cláusulas y términos del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna en lo que no se oponga al presente.

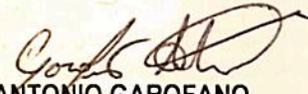
QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento. Para constancia se firma a los

22 AGO. 2018

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA


ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZÁBAL
Representante Legal – FINDETER S.A


ANTONIO GAROFANO
Representante Legal Suplente PROTECNO S.R.L.

Revisó: Luisyan Lopez Solórzano – Profesional Dirección de Contratación - Findeter
Mauricio Anas Arango – Gerente Programa San Andrés BID
Juan Carlos Suárez M – Gestor Proyectos SAPSC - Vicepresidencia Técnica
Gloria Tovar Alzate – Coordinadora Asuntos Legales Vicepresidencia Técnica

Proyectó:  John Céspedes – Supervisor Contrato. Profesional Gerencia Agua y Saneamiento Básico